

CENTRO DE CONSULTAS LEGALES CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

TIPS EN MATERIA LABORAL

SEÑOR EMPLEADOR Y TRABAJADOR TENGA EN CUENTA:

1. No está permitido obligar a los trabajadores a solicitar y a acceder a tomar licencias no remuneradas, so pretexto de mantener el empleo, pues dicha práctica es ilegal y afecta la vida del trabajador. La misma licencia debe provenir libre y voluntariamente del trabajador. Circular 027 del 29 de Marzo de 2020.
2. El trabajador que haya presentado disminución de su ingreso mensual certificada por el empleador podrá retirar cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción. Solo aplica para retiros de fondos administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías de carácter privado. Decreto 488 del 27 de Marzo de 2020.
3. El empleador dará a conocer al trabajador, con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual le concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas. De igual manera el trabajador podrá solicitar en el mismo plazo que se le conceda el disfrute de las vacaciones. Decreto 488 del 27 de Marzo de 2020.
4. Los trabajadores dependientes o independientes cotizantes categoría A y B, cesantes que hayan realizado aportes a una Caja de Compensación Familiar durante un (1) año continuo o discontinuo en el transcurso de los últimos cinco (5) años, recibirán una transferencia económica para cubrir los gastos de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo de cada beneficiario. Decreto 488 del 27 de Marzo de 2020.

ADVERTENCIA: Los Tips que se realicen frente a diversas materias que estén relacionados con ocasión de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional frente al Covi-19, realizada por el Centro de Consultas Legales de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, es de carácter informativo y de orientación, en ningún momento compromete la responsabilidad de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y no exonera al interesado frente a la obligación que le asiste de acudir directamente a la fuente y validar el texto de las normas, decretos, resoluciones y circulares que se expidan, o consultar con los asesores de sus empresas frente a determinado caso en particular.